Misión: Somos un órgano orientador, promotor, facilitador y regulador del desarrollo del turismo en Paraguay, en beneficio de visitantes y ciudadanía en general.

Tembipota: Ore niko temimoĩmby romoñesakã, romoherakuã, rombohape ha rogueroguatáva umi mba'e ikatúva ojehechauka Paraguáipe, ovisitáva ha mayma tetãygua rayhupápe..

RESOLUCIÓN Nº 1.488/2016

"POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA BIEDERMANN PUBLICIDAD S.A. LA CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) Nº 01/2016 – SERVICIO DE INSERTO PUBLICITARIO DE LA REVISTA JAHA EN DIARIOS – ID N° 301.463"

Asunción, 07 de diciembre del 2016.

VISTO: El Informe de Evaluación realizado por el Comité de Evaluación de Ofertas en el marco del llamado para la **CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) Nº 01/2016 – SERVICIO DE INSERTO PUBLICITARIO DE LA REVISTA JAHA EN DIARIOS – ID N° 301.463,** y,

CONSIDERANDO: el Art. 27 de la Ley Nº 2051 "De Contrataciones Públicas" el cual estable que: *"...el Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluara las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación...".*

Que, el Art. 28 de la ley ut supra mencionada, a su vez, establece: "*con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicara al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas*".

Que, el Acta de Comité de Evaluación recomienda la adjudicación de la Contratación Directa, a la Empresa BIEDERMANN PUBLICIDAD S.A., dado que como resultado del análisis técnico de las ofertas presentadas, la misma reúne todos los requisitos establecidos en la Carta de Invitación, y se muestra idónea para satisfacer las necesidades de la Institución.

Que, la Dirección General de Asuntos Jurídicos en el Dictamen Nº 465 de fecha 07 de diciembre del corriente, menciona a la empresa adjudicada por el Comité de Evaluador.

Que el artículo 242 de la Constitución Nacional expresamente dispone que: "Los Ministros son los jefes de la administración de sus respectivas carteras…".

POR TANTO, en virtud a las atribuciones constitucionales y legales.

LA MINISTRA SECRETARIA EJECUTIVA
DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO
R E S U E L V E:

Art. 1° **ADJUDICAR** la Contratación Directa (CD) Nº 01/2016 **"SERVICIO DE INSERTO PUBLICITARIO DE LA REVISTA JAHA EN DIARIOS"** individualizado con el ID N° 301.463 a la Empresa BIEDERMANN PUBLICIDAD S.A. con RUC Nº 80001437-5 por el monto total Gs.

ES COPIA
Abog. Loreña López Rolandi
Secretaria General
Secretaría Nacional de Turismo
Paraguay

Res. 1.488/16. –

42.500.000 (Guaraníes cuarenta y dos millones quinientos mil); según el precio que fuera presentado por la empresa mencionada.

Art. 2° **AUTORIZAR** a la Dirección de Adquisiciones (UOC) a comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) la adjudicación del llamado individualizado con el ID N° 301.463 a la empresa BIEDERMANN PUBLICIDAD S.A. para su difusión en el Portal Oficial de las Contrataciones del Estado, así como a las Empresas que ofertaron en la licitación de referencia.

Art. 3° **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.

Fdo.: MARCELA BACIGALUPO
Ministra Secretaria Ejecutiva

Es Copia

Abog. Lorena López Rolandi
Secretaria General
Secretaría Nacional de Turismo

Destinatarios:
SG
UOC
DNCP